



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE
NIT: 891380115-0

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO INTEGRAL DE NNA, A TRAVES DE LA ESCUELA PARA FAMILIAS Y FORTALECIMIENTO A LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PRADERA.

RESPONSABLE	SECRETARIA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
-------------	--

FECHA	JUNIO 26 DE 2023
-------	------------------

PRESUPUESTO ESTIMADO	\$313.000.000
----------------------	---------------

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER

Antecedentes y Justificación.

La Constitución Nacional de Colombia, Artículo 355 inciso segundo, autoriza a los Municipios con recursos de su presupuesto a celebrar contratos y convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

De conformidad a los informes finales expedidos por la Comisaria de Familia presentados cada año desde la administración del señor Alcalde Municipal Justino Sinisterra Sinisterra y en cumplimiento al Plan de Desarrollo "Pradera nos une" 2020 – 2023, se observa que el mismo cuenta con cuatro ejes denominados:

- a.) Equidad e Inclusión Social.
- b.) Desarrollo Económico sostenible.
- c.) Territorio Verde.
- d.) Paz, seguridad y Gobernabilidad.

En lo que respecta a las acciones de la Comisaria de Familia, podemos manifestar que se ubica en dos de los cuatro ejes, el primero el de equidad e inclusión social (grupos Vulnerables) y el segundo en Paz, Seguridad y Gobernabilidad, tal y como se encuentra tanto en el Plan de Desarrollo y en el Plan Operativo de Inversiones (POAI), además del costo total del proyecto, están matriculados en la Secretaria de Gobierno, recursos asignados para llevar a cabo a buen término los proyectos de la Comisaria de Familia.

En consecuencia, a lo anterior se hace necesario mencionar las diferentes actividades que requieren fortalecer y lograr cumplir con el 100% de las metas establecidas al terminar la presente administración y así rendir cuentas a las diferentes entidades de control, las actividades serán las siguientes:

ALCALDÍA MUNICIPAL

Código Postal: 763550

Calle 6 Carrera 11 Esquina

Teléfonos: (0*2) 267 2653

www.pradera-valle.gov.co

secretariadegobierno@pradera-valle.gov.co





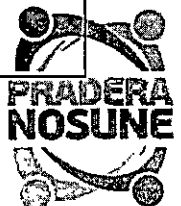
REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE
NIT: 891380115-0

- 1.) **Socialización de rutas de atención:** la anterior actividad es con el fin de abordar a las diferentes entidades tanto públicas como privadas para que conozcan cuales son los pasos que permiten acceder a la administración y establecer una comunicación asertiva entre la administración y la comunidad, además de buscar el sentido de pertenencia e identidad en todos los procesos que se adelantan.
- 2.) **Escuela Pedagógica para las familias:** la presente actividad se requiere de fortalecer a la que ya se encuentra plasmada en el plan operativo anual de inversión, porque con el recurso asignado no alcanza lograr el objetivo final, la cual consiste en obtener insumos suficientes para la construcción de la política pública de la familia, pues se hace necesario identificar las diferentes problemáticas que no se logra presentar en la Comisaria de Familia y que existe información de casos no reportados ni dados a conocer a las entidades por temor.
- 3.) **Apoyo institucional Comisaria de Familia:** si bien es cierto que la Comisaria de Familia ya cuenta con su equipo interdisciplinario completo, se requiere apoyo en la divulgación por los diferentes medios de comunicación del municipio para resaltar la importancia de la labor que se hace en ésta entidad para fortalecer la credibilidad y confianza de la administración y sus usuarios, dando a conocer los programas y los procesos que adelantan dicha entidad.
- 4.) **Seguimiento procesos de violencia dentro del contexto familiar:** en la comisaria de familia se requiere instaurar una estrategia para minimizar la reincidencia en los casos que la mujer se viene viendo afectada por las agresiones reiterativas de sus victimarios y la administración en éstos momentos no cuenta con programas que fortalezcan la dignidad de dichas víctimas, ni tampoco con suficiente profesional que asuma dichas funciones.
- 5.) **Divulgación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** es menester importante ser constantes con la divulgación de los derechos, deberes y obligaciones que tenemos, el Estado, la sociedad y la familia de proteger todos y cada uno de los derechos de nuestra niñez praderense, para lograr articular una comunidad con conocimientos en convivencia ciudadana y se observa que la fuente para fortalecer dicha convivencia es reconociendo de sus derechos.
- 6.) **Obligación y responsabilidad del rol paterno:** conocedor de la problemática social de nuestro municipio, se observa que uno de los temas fuertes para entrar a mitigar los posibles actos violentos en la sociedad, es iniciar con planes y programas dirigidos a la resolución de conflictos y temas de convivencia familiar, ya que se ha visto reflejado el deterioro socio-familiar por los altos índices de consumo de sustancias psicoactivas y de licor, la cual nos invita a que proyectemos futuras acciones administrativas conducentes a mitigar dicho flagelo.

ALCALDÍA MUNICIPAL
Código Postal: 763550

Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos: (0*2) 267 2653
www.pradera-valle.gov.co

secretariadegobierno@pradera-valle.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE
NIT: 891380115-0

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. 2. El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...) 3. Que de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". 4. Que unos de los fines del Municipio como Entidad Territorial, consiste en garantizar el bienestar de la población mediante acciones tendientes a prevenir, "...fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad, así mismo, establecer las disposiciones necesarias para la elaboración de una Política Pública para la familia y/o atender oportunamente los "... lineamientos dirigidos a todas las familias a fin de propiciar ambientes favorables que permitan su fortalecimiento...". Tal y como lo expresa la ley 1361 del 2009. Por otra parte, la ley 2126 de 2021, "por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones" y señala en el artículo 1 que, **ARTÍCULO 1. OBJETO.** La presente ley tiene por objeto dictar disposiciones que otorguen herramientas a las Comisarías de Familia para gestionar su diseño institucional y para facilitar, ampliar y garantizar el acceso a la justicia por medio de la atención especializada e interdisciplinaria, con el fin de prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y víctimas de otras violencias en el contexto familiar, según lo establecido en la presente ley." Y el artículo 29 establece que "... **INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA Y MEDIOS DE TRANSPORTE.** Las Comisarías de Familia deben contar con instalaciones que respondan a las necesidades propias del servicio y que garanticen al menos: (...) 3. Condiciones dignas de trabajo para el personal de la comisaría de familia. 4. Dotación adecuada a las necesidades del servicio y la ubicación geográfica. (...). 8. Dotación de medios tecnológicos por parte del ente territorial, garantizando las audiencias virtuales." 5. Que la Comisaria de Familia del municipio de Pradera Valle del Cauca es una entidad

ALCALDIA MUNICIPAL
Código Postal: 763550
Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos: (0*2) 267 2653
www.pradera-valle.gov.co
secretariadegobierno@pradera-valle.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE
NIT: 891380115-0

adsrita a la Secretaria de Gobierno y hace parte indispensable para fortalecer la seguridad ciudadana y familiar, además de prestar sus servicios las 24 horas los siete días a la semana, en ese sentido, requiere de fortalecimiento institucional, brindando las herramientas conducentes al cabal cumplimiento de sus funciones y apoyo para garantizar el goce efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, como también a todos los miembros de la familia que han sido víctimas de violencia en el contexto familiar. 6. Que la Comisaria de Familia, presta un servicio público esencial a cargo del estado, además de ser la entidad de brindar una atención "...especializada e interdisciplinaria para prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y/o víctimas de otras violencias en el contexto familiar, según lo establecido en la presente ley". 7. Que es de precisar que la Comisaria de Familia de Pradera Valle, no cuenta con, y/o no son suficientes los elementos y el personal requerido para prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar; del Municipio de Pradera, tiene su equipo interdisciplinario completo, empero necesita el equipamiento tecnológico en esta nueva normalidad tanto social como laboral para poder cumplir a cabalidad cualquier situación de emergencia y/o en casos urgentes presentados tanto en la zona urbana como rural, para asumir la responsabilidad cumpliendo con lo establecido en las diferentes leyes estatuidas para garantizar el goce efectivo de las familias del municipio de Pradera Valle del Cauca, en especial la ley 1098 del 2006, ley 1361 de 2009 y ley 2126 del 2009 y demás normas que las modifiquen o sustituyan. 8. Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "**Pradera Nos Une**", aprobado mediante Acuerdo No.007 de julio 08 de 2020, en el sector de fortalecimiento institucional, requiere fortalecer los equipos tecnológicos para estar a la vanguardia en los teletrabajos y la virtualidad, como en el caso de la Comisaria de Familia que, a partir de la pandemia, las audiencias virtuales han marcado la diferencia y un fortalecimiento en dicha entidad se estaría minimizando las brechas de desventaja que a la fecha se tiene y así también se lograría afianzar la eficiencia y eficacia en el servicio a los usuarios y/o comunidad en general. 9. Que por los fundamentos jurídicos y fácticos esgrimidos se hace necesario suscribir un Convenio de Asociación entre el municipio de Pradera Valle, y la Asociación para el Emprendimiento Social Sostenible, para el fortalecimiento al desarrollo integral de NNA, a través de la escuela para familias del Municipio de Pradera y en cumplimiento a la ley 1098 del 2006, ley 1257 del 2008, 1361 del 2009 y 2126 del 2021.

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "**Pradera Nos Une**", aprobado mediante Acuerdo No.007 de julio 08 de 2020, en el sector de fortalecimiento institucional, requiere fortalecer los equipos tecnológicos para estar a la vanguardia en los teletrabajos y la virtualidad, como en el caso de la Comisaria de Familia que, a partir de la pandemia, las audiencias virtuales han marcado la diferencia y un fortalecimiento

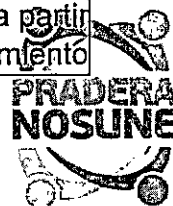
ALCALDIA MUNICIPAL
Código Postal: 763550

Calle 6 Carrera 11 Esquina

Teléfonos: (0*2) 267 2653

www.pradera-valle.gov.co

secretariadegobierno@pradera-valle.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE
NIT: 891380115-0

en dicha entidad se estaría minimizando las brechas de desventaja que a la fecha se tiene y así también se lograría afianzar la eficiencia y eficacia en el servicio a los usuarios y/o comunidad en general. 9. Que por los fundamentos jurídicos y fácticos esgrimidos se hace necesario suscribir un Convenio de Asociación entre el municipio de Pradera Valle, y la Asociación para el Emprendimiento Social Sostenible, para el fortalecimiento al desarrollo integral de NNA, a través de la escuela para familias del Municipio de Pradera y en cumplimiento a la ley 1098 del 2006, ley 1257 del 2008, 1361 del 2009 y 2126 del 2021.

SITUACIÓN ACTUAL:

Corolario a lo anterior y teniendo en cuenta el propósito del presente estudio técnico, me permito sustentar la necesidad del convenio interadministrativo a fin de fortalecer el programa de escuela para familias, considerando además que, de conformidad a la declaración universal de los derechos humanos se incluyen como derechos y obligaciones familiares, los siguientes artículos:

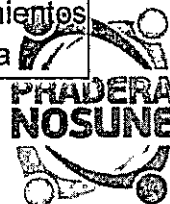
Art 10 "Todo ser humano tiene derecho a pertenecer a una familia y al llegar a la edad núbil, a conformar la suya propia. Los esposos tienen derechos iguales y obligaciones entre sí. Los padres tienen derecho a determinar libre y responsablemente el número de hijos que van a procrear, pero deben amarlos y velar por ellos mientras lo requieran. Los hijos deben también amar y velar por sus padres, sobre todo durante sus enfermedades y ancianidad. Todos los miembros de la familia tienen derecho al apoyo y protección de los demás miembros y a que las otras personas y sus instituciones económicas, políticas y culturales y religiosas velen por su máximo desarrollo y el de sus familias"

"Art 16 Numeral 1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutaran de iguales derechos en cuanto al matrimonio, y en caso de disolución del matrimonio. Numeral 2: solo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse matrimonio. Numeral 3: la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del estado".

En Colombia, en la Constitución Política se establecen los Derechos sociales, económicos y culturales, en los que ha de primar la protección a la familia y en particular los derechos de los niños y niñas que prevalecen sobre los derechos de los demás. Con respecto a la Familia, sin lugar a dudas son de vital relevancia los reconocimientos constitucionales hechos en los Artículos 5, 42, 43, 44, 45 y 46 de la Carta Política.

ALCALDIA MUNICIPAL
Código Postal: 763550
Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos: (0*2) 267 2653
www.pradera-valle.gov.co

secretariadegobierno@pradera-valle.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE
NIT: 891380115-0

"Art 5 El estado reconoce sin discriminación alguna la primicia de los derechos inalienables de las personas y ampara la familia como institución básica de la sociedad".

"Art 42 la familia es el núcleo fundamental de la sociedad se construye por vínculos naturales o jurídicos por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla".

El estado y la sociedad garantizaran la protección integral de la familia la ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes.

"Art 43 La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades, no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del estado y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada, El estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia".

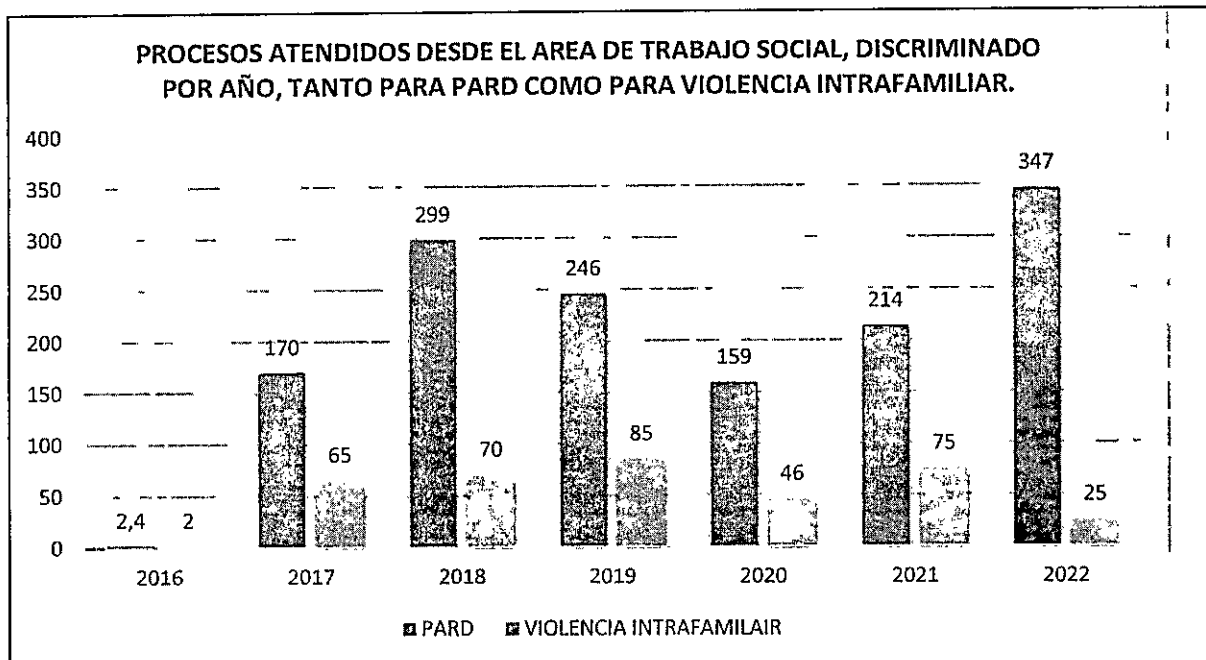
"Art 44 Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella el cuidado y amor, la educación, y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia, física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral, económica y trabajos riesgosos".

"Art 45 El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tenga a cargo la protección educación y progreso de la juventud. Por medio del Decreto 2737 de 1989. se crearon las comisarias de familia en Colombia. Siendo estas, oficinas de atención al público, adscritas a la Secretaría de Gobierno e integradas con personal profesional experto que se ocupan de asesorar a la ciudadanía en temas relacionados con la familia y las situaciones previas por el Código del Menor"





REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE
NIT: 891380115-0



No es menos importante manifestar que la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia, expone la importancia del servicio de la Comisaria de Familia rural, donde el equipo interdisciplinario de la Comisaria de Familia, conformado por Comisario de familia, psicólogo, trabajador social o profesional en desarrollo familiar y auxiliar administrativo, debe cumplir cabalmente con la misma, extendiendo los servicios de la comisaria familia a esta zona del municipio., la cual se ve reflejada en el programa escuela pedagógica para familias, donde se brinda las herramientas a toda la familia para que se empodere en el actuar del día a día y fortalecer la unidad y armonía familiar, tal y como lo exige la ley

De concordancia con el Plan de Desarrollo 2020-2023, en su programa PRADERA NOS UNE EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y GOBERNABILIDAD PARTICIPATIVA, cuyo objetivo es el de Promover un gobierno moderno, eficiente y transparente que impulse la gestión del desarrollo municipal donde se busca reducir significativamente todas las formas de violencia y en coherencia con los objetivos de desarrollo sostenible, se hace necesario que la administración municipal cuente con el personal adecuado e idóneo para el cumplimiento de la ley para mitigar las diferentes problemáticas sociales persistentes en el municipio y una de las posibles soluciones es el posible convenio respectivo convenio con la Asociación para el Emprendimiento Social Sostenible para que cumpla con los requerimientos señalados.

ALCALDIA MUNICIPAL
Código Postal: 763550
Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos: (0*2) 267 2653
www.pradera-valle.gov.co
secretariadegobierno@pradera-valle.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE
NIT: 891380115-0

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN:

Teniendo en cuenta que en el mes de marzo del presente año se logra vincular a la profesional en desarrollo familiar para que ejerza las funciones de trabajo social y logre hacer parte integral del equipo interdisciplinario de la Comisaria de Familia, se observa que no es suficiente para dar el cabal cumplimiento con las metas establecidas dentro del plan de desarrollo y por ello se hace necesario realizar el convenio interadministrativo para que así los programas de la escuela pedagógica para familias sea una realidad y llegue a la comunidad tanto urbana como rural.

Situaciones enmarcadas en el limitado reconocimiento de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes. Sumado a la pérdida de valores y principios éticos y morales en la formación de las familias y por ende de los niños, niñas y adolescentes, para lo cual es indispensable que existan instancias y profesionales que prevengan y actúen ante este tipo de circunstancias y promuevan el ejercicio del desarrollo social, los deberes y derechos humanos y de la convivencia pacífica.

Por tal razón, el convenio con la Asociación para el Emprendimiento Social Sostenible es de gran trascendencia para la intervención en el ámbito familiar en el despacho de la Comisaria de Familia, expresado en la necesidad de implementar la intervención profesional que refuerce y promueva la educación y consolidación de la familia para la convivencia pacífica, participativa, e incluyente que permita mitigar y a su vez dar solución al Conflicto familiar generado por la situación socio económica y cultural en el municipio de Pradera Valle del cauca y fortaleciendo la escuela pedagógica para familias y así vislumbrar una mejor estabilidad institucional, como la institución de la familia praderense y en cumplimiento de la ley 1361 del 2009, ley 1098 del 2006.

Por último y no menos importante, la comisaria de familia, para realizar dichas actividades se necesita de la siguiente logística.

- a.) Chalecos para los diferentes profesionales que prestan los servicios de disponibilidades, campañas y acompañamientos a las actividades programadas por la administración municipal y que a la fecha somos siete (07) personas.
- b.) Videobeam, con dicho aparato tecnológico se realiza para socializar las diferentes rutas de atención en las diferentes entidades públicas y privadas
- c.) Cámara fotográfica (una), también se hace necesario para lograr captar las imágenes de las campañas y/o visitas socio familiares que requieren en el área de trabajo social.

ALCALDIA MUNICIPAL
Código Postal: 763550
Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos: (0*2) 267 2653
www.pradera-valle.gov.co
secretariadegobierno@pradera-valle.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE
NIT: 891380115-0

- d.) *Equipos de cómputo, uno de mesa y un portátil para adelantar las audiencias virtuales exigidas por la ley 2213 de 2022. "Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones" teniendo en cuenta que los aparatos tecnológicos que posee la comisaria de familia no cuentan con audio ni con cámara.*
- e.) *Pendón araña (uno), para ser exhibidos en las diferentes campañas o acciones de la administración municipal.*
- f.) *Folletos, en las diferentes campañas y/o socializaciones de las rutas de atención se requiere la publicidad de las rutas de atención, de abuso sexual, trabajo infantil, violencia de género o familiar, violentometro, un aproximado de mil por cada una de las rutas de atención.*
- f.1) *Afiches tamaño pliego (50) de cada uno el flujograma de cada una de las rutas socializadas y actualizadas.*
- f.2) *50 afiches tamaño pliego de la infografía de cada una de las rutas socializadas y actualizadas*
- g.) *Refrigerios, como es de su conocimiento a los usuarios se les atrae con incentivos para motivarles su asistencia y así lograr una amplia presencia de la comunidad.*
- h.) *Implementar una campaña de medios audiovisuales en diferentes plataformas y formatos para informar y educar a la comunidad praderense sobre estos temas priorizados*

Corolario a lo anterior, y conocedor de su espíritu de gestión le sugiero respetuosamente adelantar las acciones conducentes a la consecución de dichos materiales para lograr un verdadero cumplimiento de los fines del Plan de Desarrollo Municipal "PRADERA NOS UNE", y así terminar la administración del señor Alcalde Municipal Doctor Justino Sinisterra Sinisterra, con resultados positivos hacia la comunidad.

IMPACTO Y/O BENEFICIO:

Dado a lo mencionado anteriormente el equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia se soporta en temas que comprometen toda la problemática familiar encontrada en el municipio de Pradera Valle, tales como: maltrato infantil, negligencia y abandono, desnutrición infantil, consumo de sustancias psicoactivas, carencia de valores y normas de convivencia, monoparentalismo, nuevas formas de conformación familiar, embarazo





REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE
NIT: 891380115-0

en adolescentes, negligencia y abandono parental, violencia intrafamiliar, deterioro del dialogo en la familia, e intolerancia, abuso sexual, entre otros.

En consecuencia a lo anterior, la escuela pedagogica para familia nos brinda los talleres de sencibilizacion orientados a fortalecer las habilidades parentales, brindando talleres en estilo de crianza, comunicaci3n asertiva, prevencion de la violencia en el contexto familiar, prevencion de abuso sexual, y derechos sexuales y reproductivos, conllevando a un empoderamiento de los miembros de las familias que hacen partícipes en dichos talleres y con el convenio se logra introducir herramientas juridicas y psicologicas, para enfrentar una situacion adversa que se pudiese presentar en su nucleo familiar.

DESCRIPCION DEL OBJETO:

SUSCRIBIR CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y LA ASOCIACION PARA EL EMPREDIMIENTO SOCIAL SOSTENIBLE PARA EL FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO INTEGRAL DE NNA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA PARA FAMILIAS Y FORTALECIMIENTO A LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PRADERA.

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS A TRAVES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE Y LA ASOCIACION PARA EL EMPREDIMIENTO SOCIAL SOSTENIBLE, PARA EL FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO INTEGRAL DE NNA, A TRAVES DE LA ESCUELA PARA FAMILIAS Y FORTALECIMIENTO A LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PRADERA.

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE

GENERALES:

1. Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del convenio.
2. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor y/o interventor.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del convenio.
4. Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del convenio realice por escrito.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
6. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el convenio
7. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos)

ALCALDIA MUNICIPAL
Código Postal 763570
Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos: (0*2) 267 2653
www.pradera-valle.gov.co

secretariadegobierno@pradera-valle.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE
NIT: 891380115-0

Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del convenio quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio.

8. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
10. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del convenio y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del convenio, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto establecido en el convenio y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.

ESPECÍFICAS:

1.1. Diseñar y ejecutar, en asocio con la Administración Municipal, contratación de personal, compra de equipos, herramientas y elementos de protección de personal, capacitaciones, transportes, impresiones litográficas, refrigerios. 1.2. Presentar los informes correspondientes a las actividades realizadas durante el periodo de ejecución del Convenio con los soportes requeridos. 1.3. Colaborar con el municipio para que el objeto del Convenio se cumpla en condiciones de idoneidad y oportunidad, procurando la salvaguarda de la integridad física de las personas y de su patrimonio económico y de los recursos naturales. 1.4. Informar al Municipio, a través de la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana sobre las situaciones irregularidades que puedan entorpecer la ejecución del Convenio, 1.5. Apoyar, dentro del marco de sus competencias las diferentes actividades municipales, en las que se considere necesaria su presencia y/o intervención. 1.6. Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por la Comisaria de Familia del municipio de Pradera Valle del Cauca. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE
NIT: 891380115-0

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO		
VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	Valor en letras	TRESCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE.
	Valor aportado por el Municipio de Pradera	\$ 313.000.000
	Valor aportado por la asociación para el emprendimiento social sostenible	\$ 18.000.000
	Representados así:	Representados en servicios.
FORMA DE PAGO DE LOS APORTES.	<p>El Municipio trasladará a una cuenta legalmente constituida de una entidad financiera y debidamente reconocida por la Superintendencia Bancaria a nombre del ASOCIACION PARA EL EMPRENDIMIENTOS SOCIAL SOSTENIBLE; el monto de los aportes será de la siguiente manera: a) Un primer desembolso del 50% correspondiente a la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIETOS M/CTE (\$147.500.000) una vez perfeccionado el Convenio y a la suscripción del acta de inicio. b). Un segundo traslado de recursos del 25% correspondiente a la suma de SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$73.750.000), en el mes de agosto. c). un último traslado de recursos del 25% restante correspondiente a la suma de SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$73.750.000), en el mes de septiembre. Estos con sus correspondientes actas de supervisión. Parágrafo 1: en función del principio de autonomía de la voluntad de las partes, estas acuerdan que la Alcaldía Municipal descontará al contratista, si lo llegare a seleccionar para el desarrollo del objeto del presente convenio el 0,6% por concepto de reteica, 1 % pro-hospitales, 2% pro-cultura, 2,5% pro-deporte, 1% pro-universidades.</p>	

ALCALDÍA MUNICIPAL
Código Postal: 763550
Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos: (0*2) 267 2653
www.pradera-valle.gov.co
secretariadegobierno@pradera-valle.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE
NIT: 891380115-0

	Mediante pagos parciales mensuales según ejecución.
	Pago único contra entrega
X	Pago anticipo del 50% y el saldo mediante pagos parciales entre los meses de julio y septiembre de 2023 previo informe de prestación de servicios.

Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del convenio, y su aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el cooperante deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el cooperante deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

SUPERVISIÓN

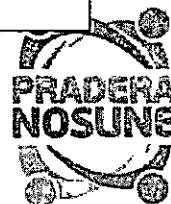
El Municipio de Pradera Valle ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del convenio a través del servidor público que ostente el cargo de la Secretaría de Gobierno, quien tendrá como función la ejecución de los recursos, además de verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por los cooperantes.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del convenio, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

PLAZO DE EJECUCIÓN

ALCALDIA MUNICIPAL
Código Postal: 763550
Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos: (0*2) 267 2653
www.pradera-valle.gov.co

secretariadegobierno@pradera-valle.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE
NIT: 891380115-0

Se ha estimado un plazo de ejecución que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se haya cumplido con los requerimientos y legalización del convenio y estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2023.

RUBRO PRESUPUESTAL

RUBRO: No.2.3.2.02.02.009.4102045.83990.04.00.33 FORTALECER EL DESARROLLO INTEGRAL DE NNA A TRAVES DE LA ESCUELA PARA FAMILIAS, SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES POR VALOR DE \$15.000.000, Código presupuestal No.2.3.2.02.02.009.4101031.9629.04.01.01 POR VALOR DE \$280.000.000, FORTALECIMIENTO A LA COMISARIA DE FAMILIA, RECURSOS PROPIOS

QUIEN ELABORO Y APROBO LOS ESTUDIOS PREVIOS.

CLAUDIA BEATRIZ LUCUMÍ HURTADO
Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana

